



ACUERDO NÚMERO 002
14 de enero de 2016

Por medio del cual se determina el valor de la hora cátedra para los docentes de programas de posgrado, extensión y proyección social en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para el año 2016.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Municipal 049 de 2006, el Acuerdo 002 de 2007 – Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, según Acuerdo Municipal No.049 de 2006, fue incorporada al Municipio de Medellín, cambiando su naturaleza jurídica de establecimiento público del orden nacional a establecimiento público autónomo del orden municipal.

Que en la condición antes citada, es función del Consejo Directivo definir las tarifas a pagar a los docentes de programas de posgrados, extensión y proyección social de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia o con la participación de ésta, de conformidad con el Acuerdo No. 002 de 2007, artículo 13, literal i).

Que el incremento fue discutido y aprobado en la reunión del 16 de diciembre de 2015, mediante el Acta No.012, supeditado a la aprobación del Presupuesto General del Municipio de Medellín del cual forma parte el presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia como ente descentralizado del orden municipal.

Que el presupuesto general del Municipio de Medellín fue aprobado por el Concejo Municipal de la Ciudad mediante Acuerdo No.34 del 03 de Diciembre de 2015.

Que el Consejo Directivo determinó que el incremento salarial para el año 2016, será el del Índice de Precios al Consumidor – IPC, vigencia 2015.

Que el Gobierno Nacional determinó un IPC para la vigencia 2015 del 6.77%.

Que en virtud de lo expuesto,





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Determinar el valor de hora cátedra para los docentes de los programas de posgrado para el año 2016, así:

CATEGORÍA	TARIFA
Profesionales	\$60.591
Especialistas	\$71.429
Maestrías	\$81.145
Doctorados	\$92.676

PARAGRAFO. Los valores antes indicados no tienen incluido el factor prestacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Determinar como valor hora para los docentes que orientan cursos de extensión y proyección social para el año 2016, la siguiente:

CATEGORÍA	TARIFA
Profesionales	\$41.159
Especialistas	\$47.832
Maestrías	\$52.103
Doctorados	\$60.591

PARAGRAFO. El personal para los cursos de extensión se contratara por contrato de prestación de servicios profesionales.

ARTÍCULO TERCERO. Los valores aprobados en el presente Acuerdo serán aplicados a partir del 01 de enero de 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los catorce (14) días del mes de enero de 2016.

Gloria M. Figueroa D.
GLORIA MERCEDES FIGUEROA
Presidenta E

Juan David Gómez Flórez
JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
Secretario

